



CONVOCATORIA 2025



Programa Nacional **AlfabetizaTEC**

"Brigadas TecNM en Movimiento Nacional por la Alfabetización"

Con fundamento en los artículos 1o., 3o., fracciones I y XVI, 8o., fracción I del Decreto por el que se crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 23 de julio del 2014; así como en los apartados M00 Director General del Tecnológico Nacional de México, numeral 1, M00.3 Secretaría de Extensión y Vinculación, numeral 6, y M00.3.1 Dirección de Vinculación e Intercambio Académico, numeral 10, del Manual de Organización General del TecNM, publicado en el medio informativo referido el 20 de diciembre de 2018 y de acuerdo con los Ejes Estratégico 1 y 2 del Programa de Desarrollo Institucional 2019-2024 del TecNM, que a través del Proyecto 3.2.2 y del Proyecto ET.5.2 respectivamente, promocionan el servicio social como actividad que incida en la atención de los problemas regionales y/o nacionales prioritarios, y en programas de inclusión e igualdad, en el Convenio de Colaboración No. De Folio Jurídico. DAJ/SCAI/18/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, suscrito entre el Tecnológico Nacional de México y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, así con el "Marco de Referencia para la observancia del Programa Nacional AlfabetizaTEC 2025":

EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO CONVOCA

A los Institutos Tecnológicos Federales y Descentralizados del TecNM a sumarse al **Programa Nacional AlfabetizaTEC** denominado ***"Brigadas TecNM en Movimiento Nacional por la Alfabetización"***, a través de la incorporación de las y los estudiantes, docentes y administrativos, participando en diferentes estrategias y realizando voluntariado en el programa.



OBJETIVO:

Contribuir a la alfabetización y conclusión de estudios de nivel básico de personas en situación de rezago educativo, con la conformación de brigadas de estudiantes, docentes y administrativos del Tecnológico Nacional de México participando con acciones de responsabilidad social.

BASES

PRIMERA. De la participación:

Se podrá participar en las siguientes modalidades de atención educativa:

1. Como **prioridad**, los Institutos Tecnológicos participarán a través de la incorporación de las y los estudiantes, docentes y administrativos, en la **modalidad de alfabetización y conclusión de estudios de nivel básico** para personas mayores de 15 años, a través del Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVYT) del INEA.
2. Los Institutos Tecnológicos también podrán participar -una vez atendido el numeral 1 de la Base Primera- a través de la incorporación de las y los estudiantes, docentes y administrativos, en otras modalidades de la oferta educativa del INEA.

Además, de otros programas o acciones de promoción o asesoría de los servicios educativos del INEA, así como lo establecido en el Convenio de Colaboración entre el TecNM y el INEA, No. de Folio Jurídico. DAJ/SCAI/18/2024 suscrito el 20 de diciembre de 2024, y en el **"Marco de Referencia para la observancia del Programa Nacional AlfabetizaTEC 2025"**.





3. Cada participante del TecNM (estudiante, docente o administrativo) en el Programa Nacional AlfabetizaTEC, **atenderá en promedio por periodo a dos personas** en situación de rezago educativo.

SEGUNDA. De las etapas del programa:

1. Los Institutos Tecnológicos realizarán la promoción y registro de sus estudiantes de todos los semestres y carreras que ofertan, así como de sus docentes y administrativos interesados en participar en las modalidades de alfabetización y conclusión de estudios de nivel básico.
2. Con base a la información proporcionada por el Tecnológico Nacional de México (TecNM) y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), cada Instituto Tecnológico organizará sus actividades y la logística correspondiente, para el desarrollo del Programa Nacional AlfabetizaTEC.
3. Además de lo descrito en el numeral 2 de la Base Segunda, los Institutos Tecnológicos contactarán a la Delegación Estatal o Local de INEA ubicada en su entidad federativa o cercana a esta, con el propósito establecer comunicación para conocer las modalidades de alfabetización y educación, requisitos y procesos, además de coordinarse para la participación en las mismas. El directorio de las Coordinaciones de Zona del INEA podrá consultarse en el siguiente enlace electrónico:
<http://bit.ly/3LmUZQi>
4. El INEA proporcionará una base de datos de la población en rezago educativo (consultar en la plataforma referida en el numeral 3 de la Base Tercera). Sin embargo, será necesario que los Institutos Tecnológicos soliciten a las Delegaciones Estatales y Locales del INEA, información de la población y zonas territoriales para la alfabetización y/o conclusión de estudios de nivel básico.





5. En caso de que, las Delegaciones Estatales o Locales del INEA no cuenten con información de la población y zonas territoriales para la alfabetización y conclusión de estudios de nivel básico, los Institutos Tecnológicos implementarán estrategias para identificar y registrar a las personas interesadas en alfabetizarse o concluir sus estudios de educación básica.
6. Una vez proporcionados los educandos por parte del INEA o los identificados por los Institutos Tecnológicos, se solicitará la capacitación para las y los estudiantes, docentes y administrativos por parte del INEA, con el objetivo de dotarles de habilidades, herramientas, materiales e información clave para la realización de actividades de alfabetización y apoyo al aprendizaje de personas en condiciones de rezago educativo.
7. Los Institutos Tecnológicos deberán realizar y completar el proceso de participación (registro) de sus estudiantes, docentes y administrativos, considerando los requerimientos de información del INEA.
8. Los Institutos Tecnológicos, de acuerdo con sus posibilidades proporcionarán un kit (playera, gorra, chaleco, chamarra, termo, etc.), con los logos oficiales (TecNM, Instituto Tecnológico, Programa de Alfabetización), para su identificación como estudiantes del TecNM y participantes en este programa.
9. Los Institutos Tecnológicos socializarán entre la comunidad estudiantil, docente y administrativa, así como con la población en general, su participación en el Programa Nacional AlfabetizaTEC, a través de material impreso, tales como: carteles, lonas, trípticos, entre otros.
10. Los Institutos Tecnológicos implementarán un programa de seguimiento de cada estudiante, docente y administrativo, hasta concluir con el acompañamiento del educando hasta su evaluación y certificación.





TERCERA. Del inicio y duración del programa:

1. El Programa Nacional AlfabetizaTEC denominado “Brigadas TecNM en Movimiento Nacional por la Alfabetización”, inicia a partir de la publicación de la presente Convocatoria y concluye en diciembre de 2025.
2. La promoción y registro de sus estudiantes, docentes y administrativos se realizará durante el mes de enero y la primera semana de febrero de 2025.
3. El registro en la plataforma, de los estudiantes, docentes y administrativos que participaran en el Programa Nacional AlfabetizaTEC, se llevará a cabo durante a la primera semana de febrero de 2025. El enlace para ingresar a la plataforma es: <http://alfabetizatec.tecnm.mx/>
4. La capacitación por parte del INEA, para los estudiantes, docentes y administrativos que participarán en el Programa Nacional AlfabetizaTEC, se realizará en la segunda y tercera semana de febrero de 2025.
5. El periodo del proceso de alfabetización o conclusión de estudios del nivel básico tiene una duración de cuatro meses. Por tanto, durante 2025 al menos habrá dos periodos de dichos procesos (uno por semestre), sin embargo, es posible que los Institutos Tecnológicos establezcan un periodo más entre cada semestre (intersemestral).

CUARTA. De los mecanismos de participación.

1. **Construyendo tu Servicio Social en AlfabetizaTEC.** Para todos los estudiantes del primer hasta el séptimo semestre, que participen en el Programa Nacional AlfabetizaTEC a través de los servicios educativos de alfabetización y conclusión de estudios de nivel básico de las personas en situación de rezago educativo, les ofrece la oportunidad de contribuir



significativamente a su comunidad mientras cumple con las 480 a 500 horas de servicio social requeridas para su formación académica. El estudiante, deberá presentar 3 informes del proceso y terminando su entrega se le otorgará una constancia que avale su participación y el cumplimiento de 480 a 500 horas. Se integrará un expediente, que incluirá copia de la constancia que avale el cumplimiento de las horas y los reportes, para que se emita la constancia de liberación del servicio social cuando cumpla el número de los créditos correspondientes.

2. **Servicio Social Comunitario.** Los estudiantes que han aprobado el 70% de sus créditos, podrán prestar su servicio social, bajo el programa de Servicio Social Comunitario, participando en el Programa Nacional AlfabetizaTEC a través de los servicios educativos de alfabetización y conclusión de estudios de nivel básico de las personas en situación de rezago educativo. Al cumplir su participación en el Programa Nacional AlfabetizaTEC, se libera la prestación, avalando de 480 a 500 horas y los 10 créditos de servicio social.
3. **Créditos Complementarios.** El Programa Nacional AlfabetizaTEC, permite a los estudiantes que no están considerados en los numerales 1 y 2 de la Base Cuarta, cumplir con sus créditos complementarios a través del servicio educativo de alfabetización comunitaria. Cada estudiante se compromete a trabajar con una persona en situación de rezago educativo, proporcionándole clases y materiales para alcanzar un nivel funcional de lectura y escritura o la conclusión de estudios de nivel básico. Al finalizar, el estudiante obtiene 1 crédito complementario, para la liberación de sus 5 créditos complementarios.
4. **Constancia con Valor Curricular.** Para los estudiantes que no participen bajo la modalidad que establecen los numerales 1, 2 y 3 de la Base Cuarta, y para los docentes y administrativos que deseen participar en el





Programa Nacional AlfabetizaTEC a través de los servicios educativos de alfabetización y conclusión de estudios de nivel básico de las personas en situación de rezago educativo. Los participantes cumplirán con lo establecido en el Programa, y al finalizar, se les otorgará una Constancia con Valor Curricular, que avale las actividades en campo profesional (firmada por autoridades del TecNM y del INEA).

- 5. Diploma de Participación Honorífica.** Para los estudiantes que no participen bajo la modalidad que establecen los numerales 1, 2, 3 y 4 de la Base Cuarta, y para los docentes y administrativos que deseen participar en el Programa Nacional AlfabetizaTEC a través de los servicios educativos de alfabetización y conclusión de estudios de nivel básico de personas en situación de rezago educativo.

Los estudiantes, docentes y administrativos cumplirán con lo establecido en el Programa, y al finalizar, se les otorgará un Diploma que reconozca la participación honorífica y responsabilidad social en actividades comunitarias (firmada por el TecNM y otras instancias nacionales e internacionales), dándole un valor agregado a su Curriculum Vitae.

QUINTA. Del reconocimiento y constancia de participación.

1. Las y los estudiantes, docentes y administrativos que hayan recibido la capacitación impartida por el INEA, además de cumplir con el objetivo de esta Convocatoria en sus distintas modalidades recibirán una constancia de participación por parte del INEA o la Delegación Estatal del INEA, una vez validada y completada su colaboración.
2. Las y los estudiantes prestadores de servicio social que concluyan satisfactoriamente su participación en el Programa Nacional



AlfabetizaTEC, serán aspirantes para recibir por parte de su Instituto Tecnológico la carta de liberación del servicio social. Dadas las condiciones en que se opera y desarrolla este programa, los criterios para liberar los 10 créditos de servicio social quedan a consideración de cada Instituto Tecnológico.

3. Cuando las y los estudiantes que participen, no cubran el 70% de los créditos, requisito para realizar el servicio social, podrá reservarse su liberación del servicio social hasta que cumplan el requisito, dejando constancia de su participación.
4. Los estudiantes, docentes y administrativos que participen en lo descrito en los numerales 4 y 5 de la Base Cuarta, recibirán su Constancia con Valor Curricular o su Diploma de Participación Honorífica.
5. Las y los docentes que participen en la coordinación del programa, seguimiento y acompañamiento de los estudiantes prestadores de servicio social, recibirán por parte de su Instituto Tecnológico una constancia de participación como "Responsable de comisión especial local en atención a la Convocatoria: Brigadas TecNM en Movimiento Nacional por la Alfabetización".

SEXTA. De la coordinación del programa.

1. El Tecnológico Nacional de México a través de la Secretaría de Extensión y Vinculación y la Dirección de Vinculación e Intercambio Académico, será el responsable de la coordinación general del programa.
2. Los Institutos Tecnológicos Coordinadores Regionales del Programa Nacional AlfabetizaTEC, nombrados por el Tecnológico Nacional de





México, tendrán la responsabilidad de coordinar y dar seguimiento a la operatividad del programa de cada uno de los Institutos Tecnológicos ubicados en esa región, así como generar los informes solicitados por el TecNM. Las regiones y responsables son:

- **Región AlfabetizaTEC del Bajío.** Comprende a los Institutos Tecnológicos ubicados en los estados de: Jalisco, Colima, Michoacán, Guanajuato, Zacatecas, San Luis Potosí y Querétaro. **Responsable:** Instituto Tecnológico de Roque, Director Raúl René Robles Lacayo.
- **Región AlfabetizaTEC del Centro.** Integra a los Institutos Tecnológicos ubicados en los estados de: Estado de México, Ciudad de México, Morelos, Tlaxcala y Puebla. **Responsable:** Instituto Tecnológico de Iztapalapa II, Directora Atziri Yeraldin Merlo Rodríguez.
- **Región AlfabetizaTEC del Noreste.** Integra a los Institutos Tecnológicos ubicados en los estados de: Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas, Veracruz e Hidalgo. **Responsable:** Instituto Tecnológico de Ciudad Victoria, Directora Deysi Yesica Álvarez Vergara.
- **Región AlfabetizaTEC del Occidente.** Institutos Tecnológicos ubicados en los estados de: Sonora, Baja California, Baja California Sur, Sinaloa, Durango, Aguascalientes y Nayarit. **Responsable:** Instituto Tecnológico de Tepic, Director Manuel Ángel Uribe Vázquez.
- **Región AlfabetizaTEC del Sur-Sureste.** Integra a los Institutos Tecnológicos ubicados en los estados de: Guerrero, Oaxaca, Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo. **Responsable:** Instituto Tecnológico de San Marcos, Director Víctor Hugo Agatón Catalán.





3. Cada Instituto Tecnológico implementará las estrategias y mecanismos para participar en el programa, proporcionando la información que se solicite por parte del Instituto Tecnológico Coordinador Regional del Programa y del TecNM.

SÉPTIMA. Aclaraciones:

Para la aclaración de cualquier duda relacionada con la presente Convocatoria, será resuelta por la Secretaría de Extensión y Vinculación y la Dirección de Vinculación e Intercambio Académico del TecNM, a través del correo electrónico institucional: alfabetizacion@tecnm.mx

Ciudad de México, a 24 de enero de 2025.

ATENTAMENTE

RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL
DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL

